

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Sol, 11

Precio de suscripción:

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Reglamento de oposiciones á Cátedras, Escuelas y Auxiliares.—De 11—VIII—01.—(Conclusión).—SECCIÓN DOCTRINAL: La escuela, medio social, por D. Compañy.—La Educación nacional, II, por J. Benejam.—SECCIÓN PROVINCIAL: Diario de la Colonia Escolar de Puerto-Sóller.—SECCIÓN ADMINISTRATIVA.—Recordatorio de la formación de los presupuestos.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia. Anuncio de pago á las clases pasivas del Magisterio.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

(CONCLUSIÓN)

Comenzados éstos, no se podrá nombrar nuevos Jueces, y el que hubiere dejado de presenciar alguno de aquéllos, cesará *ipso facto* en sus funciones.

Art. 14. Los opositores deberán asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, sopena de exclusión de los ejercicios.

Esta exclusión será declarada por el Presidente del Tribunal á la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa debidamente justificada por el opositor, en el cual el Tribunal podrá suspender los ejercicios de un plazo que no exceda de ocho días, ó continuarlos, aplazando los del interesado para el último lugar.

Si á las oposiciones no se hubiese presentado más que un opositor, la facultad del Tribunal para acordar la suspensión de los ejercicios será discrecional.

Art. 15. Todos los ejercicios de las oposiciones serán públicos y se verificarán sucesivamente.

Art. 16. Los opositores de distribuirán á la suerte de trincas y bincas, según su número, para la práctica del quinto ejercicio. Dichas trincas ó bincas se reorganizarán en caso necesario.

Art. 17. Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior á la constitución del Tribunal en que á su juicio se haya faltado á las disposiciones de este Reglamento; pero no será admitida protesta alguna si no se presenta por escrito en instancia dirigida por el Presidente del Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes á la realización del hecho que la motive, El Tribunal acordará en la primera sesión que celebre lo que proceda sobre las protestas presentadas y admitidas, haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Las protestas admitidas serán elevadas á la resolución del Gobierno, con el informe del Tribunal, si este estimase procedente suspender por causa de ellas las oposiciones. En los demás casos, las protestas y el informe ó resolución del Tribunal se unirán el expediente de las oposiciones, con el que se elevarán á la Superioridad cuando hayan terminado los ejercicios y se hayan formalizado las protestas.

Igualmente serán admitidas al Ministerio para la resolución que proceda las protestas presentadas contra las actas de la última sesión que se celebre.

Art. 18. El primer ejercicio de toda oposición, ya sea á Escuelas primarias, ya á cátedras de Facultades, Instituto, Escuela Normal, de Veterinaria y de Comercio, bien, por último, á plazas de Auxiliares, consistirá en la contestación por es-

crito á dos temas sacados á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los ciento ó más, comprendido en el cuestionario correspondiente.

Dicha constestación será dada simultáneamente en local educado para todos los opositores en presencia del Tribunal, ó de la mayoría del mismo, y en el término de cuatro horas; pero sin que sea admitido á los actuantes comunicarse entre si ni valerse de libros, apuntes, ni auxilio alguno, so pena de exclusión, que será decretada en el acto por el tribunal.

Terminadas las cuatro horas y enumeradas en letra por sus autores, fechadas y firmadas las hojas escritas, dará lectura de ellas ante el Tribunal por orden alfabético de apellidos, entregándolas después para unirla al expediente, firmadas también por el Secretario y rubricadas por el Presidente.

Si la lectura no pudiera hacerse en aquel acto, dichos trabajos, firmados también por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán hasta que en la sesión ó sesiones posteriores se verifique su lectura, en una urna, que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

Art. 19. El segundo ejercicio, común también á toda oposición, consistirá en la contestación oral de cada opositor á cinco temas, sacados por el mismo á la suerte, de los anteriores expresados, no pudiéndose emplear en este ejercicio más de una hora por cada uno de los actuantes.

Este ejercicio se verificará también por orden alfabético de apellidos.

Terminado este ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el Secretario del Tribunal fijará la lista de aquéllos en el tablón de anuncios.

Los opositores no comprendidos en ella se tendrán desde luego por eliminados de las oposiciones.

Art. 20. El tercer ejercicio, que alcanzará, como los precedentes, á toda clase de oposiciones, excepto las de Escuelas primarias de 825 pesetas, consistirá en la explicación, que deberá durar de una hora á hora y cuarto, de una lección, de las contenidas en el programa del opositor actuante, de tres que sacará á la suerte ante el Secretario del Tribunal.

Si alguna de dichas tres lecciones ver-

sará sobre materia antes tratada por cualquiera de los opositores, se substituirá por otra en la misma forma.

Seguidamente será incomunicado el opositor durante ocho horas, facilitándole los libros, instrumentos y material científico que solicite para su preparación, y de los cuales se pueda disponer.

En las oposiciones á cátedras de Clínica, este ejercicio versará sobre un tema que se refiera á la Patología correspondiente.

El opositor hará y firmará una lista, que se unirá al expediente, de los libros, instrumentos ó material que hubiere pedido para preparar su explicación.

Art. 21. Para la formación del cuestionario en las oposiciones á plazas de Auxiliares, se pedirá cada cinco años, por el Ministerio de Instrucción pública, á los Claustros de las diferentes Facultades, Institutos y Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, la redacción de ciento ó más temas relativos á cada grupo ó sección de estudios.

Una Comisión, nombrada por el Ministro y compuesta de tres Profesores por cada cuestionario, revistaré y ordenará los temas, formando el definitivo, el cual, una vez aprobado por la Superioridad, será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Los primeros cuestionarios serán impresos tres meses antes, á lo menos, de dar principio á las oposiciones.

Art. 22. Los cuestionarios para las oposiciones á Escuelas primarias y Cátedras de Facultad, Instituto, Escuela Normal, de Veterinaria y de Comercio, serán formados por los Tribunales después de su constitución, y dados á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Art. 23. El cuarto ejercicio, común á toda clase de oposiciones, sin excepción alguna, tendrá carácter exclusivamente práctico, y se verificará del modo y forma que acuerde el Tribunal.

Art. 24. En las oposiciones á Escuelas primarias, habrá, además de los anteriores, un ejercicio escrito sobre un tema de Aritmética, Geometría y Dibujo, sacado á la suerte entre veinte que redacte el Tribunal y que serán conocidos de los opositores tres días antes.

En las oposiciones á Escuelas de niñas y Sección de Labores de Normales, se verificará un ejercicio de labores, que consistirá en las que disponga el Tribunal, preparadas, comenzadas y, siempre que

sea posible, terminadas ante el mismo, sin que en ningún caso puedan aceptarse labores de fuera.

Art. 25. Las oposiciones á Cátedras tendrán dos ejercicios más sobre los referidos. El primero consistirá en el desarrollo oral del trabajo de investigación ó doctrinal propio presentado por el actuante, en la que podrá éste invertir hasta una hora. Los opositores de la trinca ó de la binca, en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora. á las que el actuante contestará sin emplear más que otra media hora.

El segundo, que se verificará en iguales condiciones que el anterior, versará sobre la defensa que hará el opositor de las ventajas de su programa.

Los Jueces, cuando el Tribunal lo juzgue oportuno, y en todo caso cuando no haya más que un solo opositor, podrán en los tres ejercicios anteriores hacer observaciones ó pedir explicaciones razonadas al actuante.

Art. 26. Los Trabajos escritos de los opositores estarán en la Secretaría del Tribunal á disposición del público por todo el tiempo que duren las oposiciones.

Art. 27. Terminados los ejercicios, previa la comunicación de juicios entre los Vocales que sean necesarios para la mejor ilustración y mayor acierto, el Tribunal procederá públicamente y en votación nominal, por mayoría absoluta de votos, á la designación de los opositores á quienes, por orden numérico, han de ser adjudicadas las Cátedras vacantes.

Si ninguno de los opositores obtuviera dicha mayoría, se procederá á segunda y tercera votación entre los que hayan obtenido más votos; y si tampoco en éstas la alcanzase ninguno, se declarará no haber lugar á la provisión de la Cátedra ó Cátedras correspondientes, y el Gobierno las anunciará de nuevo á oposición en la siguiente convocatoria.

Art. 28. Cuando sea una sola la plaza objeto de la oposición, el Tribunal hará, desde luego, la propuesta en favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos.

En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva, y convocados los opositores por ella agraciados, el Presidente los irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan Cátedra entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada para el objeto.

Si algún opositor no concurriese al acto de la elección de Cátedra, ni la designase en instancia formal ó por persona de igual modo autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, á la votación en este Reglamento establecida.

Hecha la elección por los interesados ó por el Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la Cátedra elegida, sin que contra esta propuesta quede recurso alguno.

Art. 29. Pasadas veinticuatro horas después de la propuesta, será elevada con el expediente de las oposiciones por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Instrucción pública, en el cual se facilitarán á los opositores que las soliciten, certificaciones del resultado de las votaciones, particular, que, como todos los de reconocida importancia, constará en las actas de los ejercicios, bajo la fe del Secretario y con el V.º B.º del presidente del Tribunal. El acta de constitución de ésta y los finales de votación y propuesta, serán firmados también por los Vocales que asistan á las sesiones.

Art. 30. Los gastos que ocasionen las oposiciones se satisfarán con cargo al presupuesto general del Estado, debiéndose abonar por mensualidades.

Art. 31. Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter reglamentario dictadas sobre oposiciones á plazas de Auxiliares de Escuelas primarias y Cátedras del Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, desde la Ley de 9 de Septiembre de 1857 hasia el dia, que se opongan al presente Reglamento.

Cuanto se dice en el mismo respecto de Auxiliares, es aplicable á los Profesores supernumerarios de las Escuelas Normales.

Disposiciones transitorias

Los Tribunales que no se hallen constituidos, se reorganizarán con arreglo á este Reglamento.

Segunda. Las disposiciones de este Reglamento serán aplicadas á las oposiciones en que se hallen constituidos los Tribunales.

Los opositores á Cátedras anunciadas, conforme al Reglamento de 27 de Julio de 1894, cuyos ejercicios no hayan comenzado, deberán presentar ante el Tribunal el programa y trabajo de investigación ó

doctrinal propio, con arreglo al art. 6.º de este Reglamento.

Tercera. Las oposiciones á Cátedras de igual asignatura, anunciadas antes ó después del presente Reglamento, tendrán lugar ante un mismo Tribunal, debiendo verificarse las anteriores en primer término, y en segundo las posteriores.

Cuarta. Por este año podrán convocarse oposiciones en el presente mes de Agosto.

Quinta. Para los Auxiliares de Ciencias, Medicina y Farmacia, siguen rigiendo todas las disposiciones del Real decreto de 18 de Febrero de 1901 sobre dichos funcionarios.

Madrid 11 de Agosto de 1901.—Aprobado por S. M.—Conde de Romanones.—(Gaceta de 16 de Agosto de 1901.)

SECCIÓN DOCTRINAL

La escuela, medio social

En los diversos grupos que de los niños pueden formarse en una escuela, nadie habrá intentado, tal vez, substituir al sentido individualista el social y creemos que se podría obtener un excelente fruto de este género de asociaciones.

Hemos pensado que será muy difícil organizar estos grupos y, por tanto, no podrá obtenerse un resultado total; más el efecto de una organización verdadera, en la cual cada uno aporta datos de la misma especie, suplirá el tiempo perdido en constituirlos.

Ejemplo:

Dividamos la clase en dos ó tres grupos cuyas inteligencias sean equivalentes y pongamos á cada uno el trabajo siguiente:

Buscar la lista por orden de importancia de las ciudades de España de más de 20.000 habitantes.

He aquí un trabajo algo difícil para un niño solo: para quince ó veinte niños que se hayan asociado es muy poca cosa. La cuestión es saberse asociar.

Al principio la confusión es muy grande; cada uno se precipita sobre su Geografía y busca con ardor. Deplorable método!

Pero, observareis que el más listo de entre ellos se apercibe de la falta, y, cuando

no, el maestro se la hará notar, y propone que cada uno limite su tarea de pesquisa, que se *divida el trabajo*: he aquí la necesidad de la organización que se hace sentir.

Cómo proceder á esta organización? Cada uno tiene un parecer distinto. Nadie está de acuerdo. Se ve tan indispensable la dirección como la disciplina. Porque la experiencia enseña y el grupo que se organiza forma las bases sobre que descansan los otros.

Para dar la prueba evidente, el maestro se encarga, por una vez, de dirigir un grupo, es decir indicar simplemente á cada uno el trabajo que ha de hacer. La victoria del grupo así organizado sobre el grupo *anárquico* es notabilísima.

La lección fructifica: no se necesitarán más pruebas si el servicio está seriamente organizado.

Además, en el interés que el niño lleva á su grupo, se ve la presencia de nuevos é importantes factores educativos: elección de directores, subordinación consentida, disciplina reconocidamente necesaria.

La pujanza de la asociación se demuestra experimentalmente: en un cuarto de hora, un grupo ha terminado un trabajo que habría exigido de un niño solo, tiempo y esfuerzo considerables.

Terminado el trabajo por todo el grupo, deberá seguirle un comentario en el cual se examina cada uno en particular; deduciendo si la dirección ha sido mediana, si se ha ejecutado bien el trabajo, ó si se ha perdido el tiempo en discutir, etc.

Acabado el exámen, se vota, y ved ahí una educación del sentido social verdaderamente práctica. Al trabajar de este modo, el niño no puede dejar de adquirir una manera especial de pensar y de vivir en sociedad.

Este género de pruebas, que gusta á los niños, no puede ser de uso corriente; pero utilizado de tiempo en tiempo llega á producir recomendables frutos.

D. COMPAÑY.

Las fábricas de Inglaterra, Francia, Holanda y Alemania, se calcula que producen 77 millones de alfileres.

Los caracoles andan al tipo de una milla en 14 días.

La educación nacional

II

Está visto que en España no tenemos escuelas, por más que se hayan multiplicado considerablemente en la segunda mitad de la última centuria. Y no tenemos escuelas, porque no merecen este nombre esas caóticas agrupaciones de niños en donde hay más de superfluo que de substancial, en donde su enseñanza y el material para difundirla se halla nada menos que en estado primitivo.

¿Y qué diremos de la cultura de muchos maestros? Hijos en su mayor parte de modestas familias que no han podido costearles una carrera facultativa; tráfugas muchos de ellos de seminarios, porque no se han sentido con suficiente vocación para abrazar el estado eclesiástico; con algo de gramática, de aritmética y de geografía y un mucho de la ciencia de Iturzaeta y otras menudencias, amén de las consabidas fórmulas de Pedagogía, que es todo lo que recogieron en la Escuela Normal, cádate ahí maestro al joven seminarista ó labriego.

Claro está que hay excepciones; pero aún refiriéndonos á la generalidad de los maestros de instrucción primaria; al considerar por cuan penosas vías han llegado á conseguir una escuela; al fijarnos en sus improbas y mal compensadas tareas; al verlos recorrer un calvario de pueblo en pueblo, escapados de las iras de un cacique ó de un monterilla.... ¡Dios de Dios! ¿quién no se rinde lleno de amor y consideración ante el joven funcionario de uno de los más sagrados ministerios, que todo lo sufre para sostener á su anciana madre, á su joven esposa ó á sus tiernos hijos?

Para nada de esto nos referimos á los camorristas, si los hay, ni á los vagos ni á los fósiles que sabemos que existen; porque de todo hay en el mundo y la respetable clase de los maestros de instrucción primaria no está exceptuada de mandrias ni de mandrines.

○ Pero procedamos con método. Antes de hablar de las condiciones que debe reunir el personal docente de nuestras escuelas, hemos de discurrir sobre el estado y situación de las mismas para referirnos después á la enseñanza que se difunde.

El gobierno de Prusia, á raíz del desastre de Jena, pensó en las escuelas, y el de Fran-

cia, antes de reponerse del terrible golpe de Sedán, se fijó también en el problema pedagógico. Ambas naciones resucitaron. ¿Qué hemos hecho nosotros para levantar un país nuevo sobre las ruinas del pasado, después de nuestra gran catástrofe? Sitar por hambre á los maestros de escuela.

Verdad es que al frente del nuevo Ministerio de Instrucción pública hay un hombre nuevo; pero, dada la fragilidad de nuestros ministros, ¿tendrá el conde de Romanones suficientes energías para encauzar la enseñanza por álveos regeneradores, ó tendrá que desistir de su empeño por atascarse aquélla entre montones de broza que le obstruyan el paso? Se verá envuelto ese hombre nuevo de una crisis ministerial teniendo que abandonar la cartera antes de estar razonados todos sus proyectos? Ó en otro caso: planteada la reforma, ¿vendrá otro ministro á derogarla, con harta vergüenza del país que tales indignos juegos consiente?

Sea lo que fuere, urge una radical reforma en el ramo de la instrucción primaria, que es la única que el pueblo recibe y sobre la cual se cimentan los demás; pero antes de ponerse en vigor esta reforma, se hace necesario escoger nuevos locales y formar nuevos maestros.

Concebir un plan, un buen plan de enseñanza se entiende, no diremos que sea empresa fácil pero si hacedera cuando son personas idóneas las llamadas á concebirlo. Lo que es difícil, sino imposible, es la ejecución, cuando los que lo han de ejecutar carecen de recursos para llenar su cometido.

Supongamos, empero, que se dispone de una falange de nuevos maestros ó que se habilitan á los antiguos para emprender la suspirada reforma de la enseñanza integral en escuelas graduadas á que se dirigen las modernas aspiraciones, ¿dónde están los edificios para dichas escuelas? La munificencia del ayuntamiento de Cartagena en dotar hace poco más de un año aquella ciudad de un establecimiento *ad hoc* para difundir aquella enseñanza, ¿ha tenido en España muchos imitadores?

Por ahí se debe empezar; por interesar, ya que que no exigir, á los Ayuntamientos la construcción de edificios para enseñanza, sea con subvención ó sin ella por parte del Gobierno; sea dispensando ciertas gabelas por

un tiempo determinado; sea otorgando ciertas franquicias, pues de algo se hace algo, y no con plumadas solamente.

¿Qué labor puede realizar un maestro, aunque adornado de las mejores disposiciones, metido tres horas por la mañana y tres por la tarde en un desmantelado salón de ruín edificio, donde se hacinan sesenta, ochenta y hasta cien niños, cuando á penas hay cabida para la mitad de los que allí se componen?

No hablemos de salas ni de jardines: un solo departamento, húmedo y obscuro muchas veces, rayano en calabozo. ¿Pueden sentarse allí á gusto los niños y el maestro para dedicarse á los trabajos de enseñanza? ¿Habrá cristiano que tal suponga? Allí no cabe más que la violencia ó la latitud, la agitación ó el fastidio.

Luego hay que distribuir aquellos niños en secciones y las secciones á veces en grupos y los grupos á veces en individuos, y nuestro hombre tiene que estar en todo y recorrerlo todo; tiene que administrar el alimento intelectual en diversas dosis; tiene que sostener el orden é impedir ó castigar las quinientas mil diabluras de aquellos galopines; tiene que aguantar los reveses que surgen todos los dias de una cáfila de salvajes, que siempre los hay en los pueblos, y tiene, por fin y remate, que mantenerse en muchas ocasiones del aire que sopla.

Tal es el cuadro que generalmente ofrece la primera enseñanza en los pueblos. En las ciudades no hay para menos. Allí los locales destinados á escuela son casi siempre salones de una casa particular ó refectorios de algún vetusto convento, esto es, departamentos impropios y mal sanos. Allí la aglomeración de niños es mayor, y si el maestro tiene auxiliar menos mal; pero peor para aquél cuyo es, que carga casi siempre con todo linaje de desventuras.

Para esto creemos deber acabar por donde hemos empezado, esto es: que en España no tenemos escuelas.

JUAN BENEJAM.

Hernando de Pulgar decía que para hacerse rico en poco tiempo, era necesario dos pocos y dos muchos, á saber: Poca vergüenza y poca conciencia: mucha avaricia y mucha actividad.

SECCIÓN PROVINCIAL

Colonia Escolar de Puerto-Selór

AGOSTO DE 1901

— DIARIO —

JUNTO AL FARO

Sentados junto á la baranda que dá la mar, á la ténue claridad de las estrellas, se comentan los sucesos de la jornada y luego les doy una ligera explicación de astronomía. Los presentes me escuchan en religioso silencio. Un dilatado campo se abre de repente á la inteligencia de muchos de ellos. El círculo de oyentes se va estrechando á mi alrededor. Les hablo de la formación de los astros, de sus movimientos, de sus distancias. Qué placer leo en las miradas que sobre mí convergen! que deleite se transparenta en estas infantiles fisonomías al entrever las maravillas de la Naturaleza! con qué avidez investigan en la niebla de lo á penas conocido cuando una mano aparta el velo que cubría su entendimiento!

No me basta este silencio, ni me contento con la atención que me han prestado. Todo esto podría ser aparente, vago, engañoso. Quiero cerciorarme de que su cerebro se ha asimilado algo, de que su inteligencia se abre, de que su alma trabaja. Quiero hacer el balance del progreso que mi trabajo ha alcanzado. Pregunto al acaso, presento las cuestiones bajo aspecto muy diverso; las contestaciones obtenidas, aún de los más negados, son satisfactorias. El lenguaje es incorrecto. Cervantes no conocería su habla. Hay quien titubea al dar la respuesta, por no encontrar frases con qué expresarse; pero, quien tiene ideas, de un modo ú otro las manifiesta. Los colonos se aplaudían en la gimnástica; sentíanse crecidos, en plena posesión de sí mismos, casi hombres. Yo, ante la evidencia del fruto recogido en esta lección, siento también algo de vanagloria. También tiene alguna vez sus delicias la vida del maestro.

A. FORMALUTX

DÍA 9.—Clarea la aurora.—Arriba todo el mundo! Levantarse, vestirse, lavarse.

—Ay! qué sueño tengo, dice uno. —Aun no es de día, dice otro, al reparar que el dormitorio está alumbrado por bugías. —Si hoy todavía es ayer, dice, durmiendo, Canal. —¿Por qué nos despiertan tan temprano? indaga Barceló.

En veinte y dos minutos los colonos se visten y asean, deshacen las camas y quedan disponibles para excursión. Es la primera que realizamos por la mañana.

—Estamos? Se pasa lista. Cada cual ocupa su puesto. El número *uno*, Juan Rigo y el *dos*, Morell, se encargan de la cesta colmada de provisiones para el almuerzo. La comitiva está organizada.—Marcha!

Caminito de Sóller, atravesamos el pueblo, la gente nos mira curiosa, pocas casas están abiertas. Realmente, hemos madrugado bastante. El sol aún no aparece,

Preveo que las municiones de boca resultarán escasas, dada la gazuza que sentirán estómagos infantiles, después de la caminata emprendida y sin probar nada desde la noche anterior. Cargamos con una enormidad de panecillos tiernos, calentitos todavía del horno.

Llevamos paso lento para mejor gozar del fresco matinal y para no forzar la débil máquina de los colonos, desprovista de carbón. Calle del Mar, la Plaza, calle de la Luna, interminable calle. Un puente, una bonita cruz de piedra cercada de una verja de hierro, ya estamos en la Alquería del Conde, el arrabal de Sóller. Es ya día claro y el Sol dora las cúspides más elevadas. Sus rayos, al pasar por entre ellas, se despliegan en fantástico abanico sobre el cerúleo azul del firmamento y la sombra proyectada por las gigantesas cumbres se destaca grandiosa en la neblina.

Una porción de casitas blancas aparece entre verdura sobre un cerro, como banda de palomas en reposo. Es Biniaraix, un villorrio seductor, de construcciones enormes, de callejones estrechos y sombríos, de espléndidos puntos de vista, de campiña sin igual y de moradores bondadosos. Moderamos la marcha. Al ruido de nuestras pisadas se congregan en el dintel de sus portales los vecinos digo mal, las vecinas, y comentan con franca alegría y ruidosa algazara nuestra aparición. Es muy posible que nuestro traje entre también como factor

importante en su hilaridad. A nosotros nos tiene esto muy sin cuidado.

Una pequeña iglesia y un diminuto campanario forman el frente de una liliputiense plazoleta. Entramos, rezamos y salimos. Realmente tiene poco que ver.

En marcha otra vez por las angostas calles. Al salir del pueblo el camino se trifurca junto á un abrevadero alimentado por un chorro continuo de un manantial cercano. Tomemos por la izquierda á fornaitx.

El camino sigue contorneando el margen de un torrente de ancho cauce sembrado de rocas arráticas, arrastradas por las avenidas. Cruzamos un puente. La magnífica vegetación no nos abandona en todo el valle.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Recordamos á los Sres. Maestros de escuela pública que deben formar los presupuestos para inversión de material durante 1902 y entregarlo á las Juntas locales durante el presente mes de octubre, según dispone la R. O. de 28-II-00.

Les recomendamos también que den muestras de puntualidad y celo en el cumplimiento de este servicio, á fin de que, debidamente tramitados, puedan ser devueltos los presupuestos por año nuevo.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Van ingresando en la Delegación de Hacienda las cantidades para pago de las atenciones de 1.^a enseñanza correspondiente al tercer trimestre de 1901, quedando en minoría los pueblos que se hallen en descubierto.

En la Secretaría de la I. P tienen preparados también los trabajos de su incumbencia á fin de no demorar el abono á los maestros, que se hará efectivo tan pronto como sea posible.

El Rectorado de Barcelona ha reclamado los expedientes de los aspirantes á escuelas vacantes, anunciadas en el concurso único del pasado Febrero, para, en su vista, proceder á la propuesta definitiva.

El maestro de Fornells ha comunicado que el Ayuntamiento de Mercadal ha alquilado otro local para escuela de niños, á donde ha sido trasladado el menaje y enseres de la citada escuela.

D. Gabriel Comas, maestro de Alayor, comunica que desde el 5 de Octubre empezó á hacer uso de la licencia concedida por el Rectorado.

El Sr. Inspector ha remitido á la I. P. su informe sobre reformas que en la 1.^a enseñanza propone la J. L. de Palma. El informe va, como era de esperar, en sentido favorable á los maestros.

La J. P. de I. P. se reunirá dentro de pocos días.

Según telegrama recibido el 9 queda prorrogado por orden superior, el plazo de matrícula ordinaria y grados hasta el 15 del presente mes.

Solemne fiesta en honor de Santa Teresa de Jesús patrona de las escuelas.

Día 13 de Octubre del presente año 1901, la Asociación de Maestras establecida en esta capital, celebrará en la iglesia del convento de Religiosas Capuchinas, la fiesta que anualmente dedica á su ínclita Patrona, la mística Dostora y seráfica Virgen *Santa Teresa de Jesús*.

A las siete y media de la mañana habrá Comunión general con plática. A las diez misa mayor con orquesta y sermón que dirá el P. Manuel Carceller, S. J.

A las siete de la tarde habrá la reunión de costumbre.

El 4 de los corrientes cesó en el cargo de Profesor de la Normal de Baleares, por haber tomado posesión de igual cargo en el Instituto General y técnico de la Coruña, nuestro buen amigo D. Emilio Amor Rolán.

Valioso elemento de trabajo, espíritu abierto á las ideas modernas, carácter noble, ente-

ro y franco, su nombre será largo tiempo recordado entre nosotros. Nos alegramos en extremo de su ascenso pero sentimos hondamente perder tan apreciable compañero.

Nos permitimos llamar la atención del Rectorado de Barcelona sobre la anómala situación por qué atraviesa la escuela de niños de San Clemente, suburbio de Mahón, en Menorca.

Vacante la escuela, hace ya muchos meses, no ha sido designado ningún maestro para regentar interinamente, corriendo entre tanto á cargo de un digno señor sacerdote quien, como accidental, la desempeña sin percibir por ello sueldo alguno, ni poder alzar las cantidades correspondientes á material y alquileres por no tener personalidad legal para percibir dichas partidas.

El Rectorado de Barcelona ha remitido á la Secretaria de la J. P. de I. P. el título de Licenciado en Derecho expedido á favor de don Gabriel Comas y Socias.

El Alcalde de Felanitx ha comunicado que abona el alquiler de la 1.^a escuela de niños de aquella ciudad á razón de 300 pts. anuales, pagando el Ayuntamiento directamente dos trimestres.

D. Jaime Adrover ha presentado una instancia reclamando ciertos atrasos que le adeuda el Ayuntamiento de Puigpuñent en concepto de gratificación por escuela de adultos, según pacto hecho con aquel municipio.

Ha sido recibido el cheque para pago de pensiones de clases pasivas del magisterio correspondientes al tercer trimestre que acaba de finir. Importa éste 7.044'50 peseta.

Habilitación de clases pasivas

DEL MAGISTERIO DE I.^a ENSEÑANZA

Queda abierto á los señores Maestros jubilados y pensionistas de primera enseñanza de esta provincia, el pago de sus respectivos haberes correspondiente al tercer trimestre del presente año.